



**Guía para el afrontamiento de  
amenazas y/o tiroteos en centros  
educativos públicos y privados del  
país.**

**Agosto, 2022**

<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:</b> Contraloría de Derechos Estudiantiles		<b>Código:</b> CDE-PROXX-2022.
<b>PROCESO:</b> Guía para el afrontamiento de amenazas y/o tiroteos en centros educativos públicos y privados del país.		<b>Versión:</b> 01
<b>Elaborado por:</b> Contraloría de Derechos Estudiantiles.	<b>Aprobado por:</b> Rocío Solís Gamboa. Viceministra Académica Enid Castro Monge Jefa Contraloría de Derechos Estudiantiles	<b>Fecha de aprobación:</b> agosto, 2022.
<b>Revisado por:</b> Ing. Gabriela Ramírez Camacho. Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgos.	<b>Elaborado por:</b> Ginette Corazzari Aguilar. Psicóloga – Asesora. Contraloría de Derechos Estudiantiles.	
<b>Objetivo:</b> Desarrollar acciones para el abordaje integral, de situaciones de amenaza y/o tiroteo en centros educativos públicos y privados del país.	<b>Indicador asociado:</b> Denuncias recibidas en la Contraloría de Derechos Estudiantiles, mediante los canales establecidos: correo, llamada, documentos, redes sociales, entre otros.	
<b>Alcance:</b>  Establecer una guía de acción para el afrontamiento de amenazas y/o tiroteos en centros educativos públicos y privados del país, que permita la protección de la comunidad educativa.		
<b>Responsables:</b>  Personas Directoras. Personal docente y administrativo de los centros educativos. Comité de Gestión de Riesgo de las instituciones educativas del país. Personas Supervisoras. Personas Directoras Regionales Educativas.		

## I. Consideraciones generales:

- La persona Directora en conjunto con el Comité de Gestión de Riesgo Institucional, debe elaborar un Plan para la Gestión del Riesgo, donde se establezcan las acciones a seguir en diferentes situaciones de emergencia, crisis o riesgo que se puedan presentar, tomando en cuenta el contexto en el que se ubica el centro educativo y siguiendo los lineamientos establecidos por el MEP.
- Se deben identificar las fortalezas y las debilidades de seguridad del centro educativo, tanto en infraestructura como a nivel de las características del personal docente y administrativo.
- En el Reglamento Interno institucional, se debe indicar que: “está prohibido el ingreso, portación y uso de cualquier tipo de arma en el centro educativo”. Con excepción de los Oficiales de Fuerza Pública y Organismo de Investigación Judicial.
- Incluir en el Reglamento Interno institucional, que las autoridades educativas podrán realizar en sin previo aviso, la revisión de salveques, mochilas y bolsos a la comunidad estudiantil.(Circular DM-1407-02).
- Para el ingreso de personas encargadas o ajenas a la institución, se debe aplicar las medidas de seguridad respectivas, tales como: revisión de sus pertenencias, verificar su identidad con la cédula, anotar en una bitácora el nombre completo, número de identificación, lugar al que se dirige, motivo de visita y la hora de entrada y de salida del visitante.
- El personal docente y administrativo, debe promover acciones que permitan la prevención de la violencia, manejo de emociones, solución de conflictos, así como dar a conocer la Ley Penal Juvenil a través de: capacitaciones, dinámicas, talleres, conversatorios y charlas dirigidas a la comunidad educativa.
- Las personas miembros del Comité de Gestión de Riesgo, organizarán y realizarán simulacros de evacuación con la comunidad educativa, **(debidamente planificados y alertados con anterioridad a los sistemas de emergencias)**, con el objetivo de reconocer y practicar posibles rutas de evacuación, ante emergencias, catástrofes naturales o provocadas, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos o daños.
- El personal docente y administrativo, debe psicoeducar a los miembros de la comunidad educativa, para alertar a tiempo sobre: imágenes, estados de Whatsapp, publicaciones en redes sociales con contenido violento, sospechoso,

preocupante o amenazante, contra la integridad de las personas que forman parte de la institución.

## **II. Señales de advertencia, indicadores conductuales de un tirador activo:**

(Office Safety Security and Protection, OSSP, 2022)

Pueden presentarse uno o varios indicadores:

- Antecedentes de trastornos mentales.
- Depresión.
- Arrebatos explosivos de ira o rabia.
- Dificultades para autoregularse. Cambios de humor.
- Respuestas emocionales notablemente inestables.
- Pensamientos de grandeza.
- Paranoia: “todos están en mi contra”.
- Mayor consumo de alcohol y/o drogas ilegales.
- Buscan reconocimiento, no se sienten reconocidos a nivel institucional ni social.
- Se encuentra aparte o alejado de sus pares y figuras de autoridad.
- Carecen de una adecuada figura de autoridad.
- Refieren problemas en su hogar y en el centro educativo.
- Higiene y apariencia descuidada.
- Aumento de quejas físicas y del ausentismo.
- Interés y exposición audiovisual a contenido violento, muerte, tiroteos, delitos y prácticas de índole satánico.
- Resistencia a los cambios y a la normativa interna institucional.
- Empatizan, se interesan y han participado en actos violentos.
- No temen morir: conducta homicida / suicida: “debe poner las cosas en orden”.
- Pueden postear o externar sus intenciones de venganza.

## **III. ¿ Qué hacer ante una amenaza de tiroteo contra la comunidad educativa?**

- Toda amenaza debe ser considerada de riesgo, por lo tanto de forma inmediata deben generarse acciones de protección hacia las personas que se encuentran dentro del recinto.
- Se debe analizar las dimensiones reales de la amenaza ¿cómo, dónde, contra quiénes está dirigida la amenaza?. Valorar el riesgo de forma inmediata.
- Una vez recibida la amenaza se debe efectuar la denuncia ante el Ministerio Público (si tiene identificada a la persona sospechosa), ante el Organismo de Investigación Judicial (si la persona no es conocida); y si se trata una persona menor de edad se debe denunciar ante la Fiscalía Penal Juvenil y al PANI.
- Si la persona sospechosa es estudiante y está identificada, contacte a sus encargados, para informarles la situación y valore la aplicación de lo establecido en el Artículo 156. (Inasistencia inmediata como medida precautoria) del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA).

- La persona directora junto con el Comité de Riesgo Institucional, además contactarán a los funcionarios o funcionarias de: la Dirección Regional Educativa, Supervisión, Contraloría de Derechos Estudiantiles, Fuerza Pública, Policía Municipal y demás actores, con el objetivo de realizar una reunión donde se establezca una estrategia de intervención.
- Si en la amenaza se indica una fecha en la que se ejecutará el posible tiroteo, se debe analizar la conveniencia de suspender lecciones ese día, lo cual debe comunicarse a las autoridades regionales.
- Durante la suspensión de lecciones, se deben realizar las coordinaciones necesarias para brindar protección a la comunidad educativa. De ser necesario, los agentes policiales deben revisar el perímetro institucional y brindar su aval para retornar de forma segura a la institución.
- Determinar ¿quiénes serán las personas que brindarán información a las fuerzas policiales? Sobre los siguientes puntos:
  - Listado y ubicación del personal que labora en el centro educativo.
  - Información vital sobre el personal y la población estudiantil.
  - Controles de accesos y salidas institucionales.
  - Llaves de acceso.
  - Activación y desactivación de plantas eléctricas, alarmas, servicios de agua, gas, entre otros.
- Es importante identificar posibles áreas de resguardo en el centro educativo, que brinden protección en caso de amenaza de muerte y/o tiroteo.
- Revisar el Plan de Emergencia Institucional, para enfrentar la situación de posible tiroteo e incluir las recomendaciones brindadas por los agentes de la Fuerza Pública y OIJ.
- La persona directora debe informar de forma general y oficial a la comunidad educativa, que se están tomando medidas de seguridad y protección para atender de forma efectiva la situación.
- Es requerida la elaboración de un informe detallado sobre lo actuado, el cual debe remitirse a las autoridades educativas (DRE, Supervisión) y a la Contraloría de Derechos Estudiantiles.
- Una vez contralada la amenaza, deben tomarse las acciones necesarias para garantizar un ambiente físico y mental sano.

Las Direcciones Regionales de Educación, las Supervisiones y las personas Directoras deben velar para que se cumplan a cabalidad estas pautas, desde el ámbito de sus competencias.

- Si tiene alguna duda, consulta o requiere acompañamiento contacte a la Contraloría de Derechos Estudiantiles, al teléfono 2221 4102 o mediante el correo: [derechosestudiantiles@mep.go.cr](mailto:derechosestudiantiles@mep.go.cr)
- El Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, de la Dirección de Planificación Institucional, puede asesorar en el proceso de elaboración y/o revisión del Plan de Emergencias, con el que cuenta el centro educativo. Correo: [controlinterno@mep.go.cr](mailto:controlinterno@mep.go.cr)

#### **IV. ¿ Qué hacer si ocurre un tiroteo en el centro educativo?**

- Al conocer la emergencia, llame de inmediato al 911 y reporte la situación.
- Resguarde de forma inmediata, la integridad física y la seguridad de las personas presentes.
- De ser posible informe de la situación a la Dirección Regional Educativa y a la Supervisión, con el fin de que colaboren de forma externa, con la atención de la emergencia.
- Si se logra identificar el lugar del tiroteo, debe aislarse la zona, y se debe analizar la conveniencia de evacuar el recinto o esconderse.

#### **Consideraciones generales sobre el actuar las Unidades Especiales de la Fuerza Pública / OIJ:** (Chinchilla,G & Mora, R, 2019).

- El 911 coordina la presencia de la Fuerza Pública y la Unidad Táctica del OIJ en el centro educativo, estos agentes especiales, se harán cargo de la situación e implementarán sus propios protocolos.
- Es de utilidad para los agentes policiales, que los miembros de la comunidad educativa les puedan ofrecer una descripción física del “Tirador Activo” (altura, tatuajes, cicatrices, ropa particular, entre otros).
- El OIJ establece un puesto de mando en un lugar estratégico e implementarán una estrategia de abordaje policial que implica: el proceso de negociación con la persona sospechosa y posibles rutas de acción, con la finalidad de culminar satisfactoriamente la crisis: que el sospechoso desista de su acción, liberar rehén y evitar que hayan personas heridas o muertas.

#### **Recomendaciones generales para la comunidad educativa ante un tiroteo:**

- Reconozca su entorno e identifique las salidas más cercanas del lugar donde se encuentre.
- Analice rápidamente, la manera más razonable de proteger su propia vida.
- Resguarde la seguridad de los estudiantes y personas con alguna discapacidad..
- Intente salir del lugar, si no puede hacerlo, cierre con llave y bloquee las puertas del recinto con objetos pesados, para impedir el paso.
- Instruya a las personas presentes que se alejen de las ventanas y se coloquen boca abajo en el piso.
- No tome, ni permita que se tomen fotografías o videos sobre lo que está aconteciendo.
- Silencien sus teléfonos celulares o cualquier fuente de ruido (radios, tv) apague la luz.
- Las personas menores de edad van a seguir el ejemplo de las personas adultas, por lo que es necesario que conserve la calma y siga las instrucciones de los agentes policiales.
- Al salir del lugar de resguardo, mantenga sus manos visibles, los dedos separados; no porte objetos, ni intente llevar sus pertenencias.
- Evite hacer movimientos bruscos o señalar.
- Busque escapar por la zona en la que están ingresando los agentes de policía.
- Manténgase en silencio.
- Al llegar al lugar seguro, no se vaya del lugar hasta que se lo autoricen.

#### **V. ¿Qué hacer después de un tiroteo?**

- Refiera a las personas estudiantes afectadas, a un servicio de Psicología y/o Psiquiatría de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Realice la denuncia ante la Fiscalía Penal Juvenil (si se trata de una PME entre 12 y 17 años) y al Ministerio Público si es una persona mayor de edad.
- Analice la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

- Realice un informe de lo ocurrido y lo actuado, adjuntando copia del Acta de intervención policial, la cual debe ser enviada a las autoridades educativas regionales y a la Contraloría de Derechos Estudiantiles del MEP.
- Implemente acciones que generen un ambiente físico y mental sano en el centro educativo:
  - Aborde las consecuencias negativas originadas por la situación de amenaza y/o tiroteo en el contexto escolar.
  - Establezca un espacio de sensibilización, donde exista el compromiso de la comunidad educativa, para protegerse entre todos.
  - Los funcionarios del Equipo Técnico Regional Itinerante deben brindar contención emocional y seguimiento a las personas implicadas y afectadas. (La Contraloría de Derechos Estudiantiles puede ayudar en este proceso).
  - Brinde seguimiento al grupo de personas afectadas, con el propósito de que logren reorganizarse y recuperarse emocionalmente.

## **VI. Recomendaciones emitidas por el FBI, OSSP (Office Safety Security and Protection) y por el OIJ en caso de tiroteo activo.**

**Dependiendo de la situación en la que se encuentre, analice la ejecución de las siguientes opciones para proteger su seguridad:**

### **Opción 1: Escapar / correr:**

- Si hay una ruta de escape accesible, intente evacuar las instalaciones y no lleve sus objetos personales.
- Determine de dónde viene la amenaza, para que pueda establecer una ruta y plan de escape. El fin es, alejarse de la amenaza.
- Si es posible ayude a otras personas a escapar (personas menores de edad o con alguna discapacidad) evite desviarse o atrasarse en el escape.
- Evite que otras personas ingresen al área donde pudiera estar el tirador activo. Infórmeles que no tomen esa ruta.
- No intente mover o evacuar a las personas heridas, cuando se logre neutralizar al tirador se les atenderá.

### **Opción 2: Ocúltese o escóndase:**

- Si no le es posible evacuar el área de peligro, busque un escondite donde sea menos probable que el tirador activo lo encuentre.



- El escondite o lugar de protección debe estar fuera de la vista del tirador y brindar protección, en caso de que haya disparos en su dirección (seleccionar un aposento que se puede cerrar con llave).
- Para evitar que un tirador activo ingrese a su escondite:
- Cierre la puerta con llave.
- Haga una barricada para bloquear la puerta, utilizando muebles u objetos que retrasen cualquier apertura simple o forzada por parte del tirador activo.
- Silencie su teléfono celular y toda fuente de ruido.
- Ocúltese detrás de objetos grandes (como archivos, bibliotecas, armarios, escritorios).
- Evite ubicarse detrás de puertas o ventanas, porque las balas penetran estas superficies.
- Permanezca callado e intente calmar a los demás, para no delatar donde se encuentran.
- Si le es posible llame al 911 e indique el lugar donde se encuentra el tirador activo. Si no puede hablar, deje la línea abierta para permitir que el operador escuche, si se encuentran varias personas juntas, deben organizarse para que una haga la llamada. Agrúpanse, protéjense.

### **Opción 3: Luche, combata, pelee:**

Este es el último recurso, cuando la escapatoria y el ocultamiento no fueron posibles, y sólo si su vida corre peligro inminente.

Si se encuentra en grupo, organícense para atacar de forma conjunta, utilicen objetos de uso cotidiano como lapiceros, grapadoras, tijeras, reglas, entre otros, que sirvan como armas improvisadas.

### **Opción 4: Camuflarse o hacerse el muerto:**

Si ninguna de las acciones anteriores fueron posibles, puede intentar camuflarse o hacerse pasar por muerto.

El lamentable tiroteo ocurrido en Texas, Estados Unidos, (2022), aporta otra medida para sobrevivir, una pequeña niña, al verse amenazada por el tirador, tomó la sangre de un compañero fallecido, se cubrió con ella y se hizo pasar por muerta, esto le dio la posibilidad de la ser la única sobreviviente del grupo atacado por el tirador.

**“Piense y actúe como un sobreviviente”**

## **Marco Legal:**

### **La normativa aplicable incluye:**

- Constitución Política.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 7184
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N° 8661.
- Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.
- Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.
- Ley de Armas y Explosivos, N° 7530.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600.
- Código Penal, Ley N° 4573.
- Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N° 7576.
- Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, Decreto Ejecutivo N°3 8170.MEP.
- Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP), Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP.

### **Normativa interna del MEP:**

- Circular número DM-1407-02, del veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, se faculta a las autoridades de los centros educativos a revisar los maletines, bultos, salveques, mochilas cartucheras y objetos similares de la población estudiantil.
- Circular DM-019-07-11 del 26 de julio 2011, sobre el ingreso y permanencia de particulares en la instituciones educativas, donde cada centro educativo debe contar la normativa interna ajustada a las condiciones y características propias de su población estudiantil y el entorno comunal.
- Circular DM-038-06-2016 de fecha 21 de junio del 2016, sobre los protocolos que se encuentran mediados pedagógicamente, ofreciendo información que garantiza el respeto por los derechos de la comunidad escolar y al mismo tiempo clarifica los pasos generales a seguir en la intervención.
- Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos.
- Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.

- Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas.
- Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual.

### **Definiciones:**

➤ **Arma:**

Instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia, se usa tanto para atacar como para defenderse.

➤ **Amenaza:**

Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

➤ **Crisis:**

Estado temporal de desorganización, donde la persona no puede manejar una situación particular con los métodos acostumbrados.

➤ **Crisis circunstanciales:**

Son provocadas por personas (crímenes, tiroteos o masacres masivos) provocan en las personas víctimas manifestaciones psicológicas de desastre total.

➤ **Primeros auxilios emocionales:**

Proporcionar apoyo, procurando la persona en crisis se sienta escuchada y comprendida, facilitando la expresión de sentimientos y la ventilación de emociones negativas como el miedo, la tristeza, la angustia o el enojo. Se coordinan recursos de ayuda.

➤ **Plan de evacuación:**

Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar personas amenazadas por un peligro, para proteger su vida e integridad física mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares seguros.

➤ **Tiroteo en un contexto educativo:**

Son actos de violencia cometidos con armas de fuego por alumnos, exalumnos o personas externas dentro de un centro educativo.

➤ **Tirador activo:**

Persona o personas, enfocadas en causar daño masivamente, buscando un daño fatal (la muerte).

## Referencias bibliográficas:

BBC News Mundo Navegación. Tiroteo en Florida: Cómo ocurrió "La masacre de San Valentín". Redacción BBC Mundo. 15 febrero. (2018). El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx> 2.

Carroll, C & Tuckler, C. USDA. (2022). Office Safety Security and Protection. (OSSP). Conferencia: Preparación y Respuesta del Tirador Activo. Chinchilla, G & Mora, R. (2019). Conferencia sobre: Generalidades sobre Homicidas en Masacres Escolares. Oficina de Planes y Operaciones de Inteligencia OIJ. Unidad de Negociadores. San José, CR.

Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 7739, del 06 de febrero. (1998). Publicada en la Gaceta N°26 del 06 de febrero. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

Comisión Nacional de Emergencias, Norma de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública. Requisitos. (2014).

Cronología. Así fue la masacre en la Escuela Columbine. (2014). <https://www.eluniversal.com.mx> mundo minuto - minuto - así - fue - la - mas 4. Hernández, I & Gutiérrez L.

DHS. Active Shooter: How to respond. (2018).

Diccionario de la Real Academia Española (<https://dle.rae.es/tentativo>).

Manual Básico de Primeros Auxilios Psicológicos. (2014). Universidad de Guadalajara. Secretaria Administrativa. México.

Guía General de Intervención para la Prevención y Atención de la Violencia con Armas en centros educativos. (2008). Friedrich Ebert Stiftung. Fesamericacentral.org

Organización Mundial de la Salud. (2012). Primera Ayuda Psicológica. Guía para el Trabajo de Campo.

Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia y Uso de Armas. (2016). Convivir. Dirección de Vida Estudiantil. Ministerio de Educación Pública. Unicef. Costa Rica.

Tiroteos Escolares. Humanium.  
(<https://www.humanium.org/es/tiroteos-escolares>)

Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, N° 40862 –MEP.

Sobreviviendo a un Tiroteo Masivo -Tirador Activo. Norristown Public Safety  
<https://www.norristown.org> › Sobreviviendo-a-un-Tirot..

Slaikeu, K. (2000) " Intervención en Crisis. Manual para práctica investigación " Segunda Edición. México, Editorial Manual Moderno.